

121

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

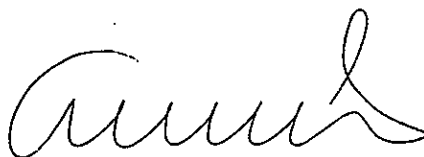
Ibagué Tolima, agosto tres (3) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2020-00087-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtirse de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGÜE TOLIMA
HOY 04 AGO. 2020
NOTIFICO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 075
EL AUTO ANTERIOR
FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO